



Quartel de Maravillas

BELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE.

Mi Señor

Dn Antonio Moreno; Artifice Platero; vez de este arte hace presente a V. M. una Llave en la calle de la Montería señalada con el no. 342. tiene por la puerta extension de ella; que levantarla in medio quarto tercero y con estemativo crear de medio el todo de su fachada segun se manifiesta en el adjunto dibujo En suia atencion

A V. M. sup. de precedidas las correspondientes diligencias se sirva concederle la licencia que deve preceder para su construccion en V. M. recivida merced
Madrid y Abril 30 de 1799

Antonio Moreno

Madrid 4 de Mayo de 1799.

En su Ayuntamiento.

Informen el Sr. Recoridor Comisario del Quartel y el Arquitecto mayor

[Signature]

Mi Señor

Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. M. S. N. he visto y

-conocido la alineacion q. debia brevarse para la Nueva
Construccion de fachada q. por esta Int. se solicita ejecutar
en la casa q. expresa su Interesado con arreglo á la demosta-
cion del adjunto Diseño q. para el efecto paxet. firmado del
Arquitecto D. Man. Machuca Bargas, q. igualm. he recono-
cido; y mediante resultar bien situada la que actualm. te-
gora en los doce p. y medio de su extension con los dos puntos
de medianería á las contiguas Casas, encuenras que sobre la
misma habria de verificarse; no apreciendome los paxos alguno
acerca de la Lix. q. se replica bajo de los expresados term.
abrevancia del citado Diseño mediante presentarse arregla-
do, excepto en la parte del hueco de la Puerta q. para dar
máx. Solidez á los Muros laterales se dexaria de ellos siete p.
de altura, y las precisas é indispensables prevencions, sin inter-
peracion ni disimulo, de que se vaian y cieren los corres-
pondientes Cimientos de Buena Mamposteria fundados en
terreno firme, dándoles suficiente profundidad y el grueso
de quatro p. lna. el enras de la calle; á donde haciendo los
terallor de un quarto ^{de pie} por cada lado, se colocaria la cantería
demostrada en el mismo Diseño, lna. véabir el suelo del
Piso Pral. completa, y de buen grano con el indicado grueso de
tres p. y medio, continuando sobre ello el resto de altura
con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de lo propio en.

Man. Machuca Bargas

Man. Machuca Bargas

Man. Machuca Bargas

Man. Machuca Bargas

todos los huecos sin humbrales ni enramados alg. de madera
por ningun pretexto ni motivo, haciendo por lo interior
en cada uno de los Pisos un quarto de p. de metallo, de buen
te y. en el ultimo, y a recibir el Alero, resalta con el de dos
pies y tres quartos, desandela coronada con el, hecho de made-
ra labrada a Saetino, y compuesto de modillon. proporcionada
-tos, Alera, tocadura, y Corona, puesto canabon de hoja de lata
bien afianzado, que resista y vierta las aguas del cubierto; cu-
-yas Boquillas, Caballeres, y Redoblon. se recibirán, y asegu-
-rarán con fiero igualm. de la Baxa Dilla, situandola segun
-Arce dentro del grueso de la pared sin arsepecto alguno bo-
-lado; no excediendose con el buelo de los Balcon. de media
vara en el Piso p. pie y quarto en el segundo, y un pie
en el tercero, si se colocare, dandoles la altura de tres pies
y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balcones
superen de seis dedos, y quedando las patillas recibidas una
tercia en el grueso de la Pared; no poniendo batiente ni
Peldano bolado en la Puerta, cuyas hojas abrirán aia el in-
-terior de la Posesion; como tampoco oia algun embarazo a
el tramite publico; por ultimo, se pondrán en la extension
de la Azera Losas de piedra Berroqueña, solida, y de buen
grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrera
alg. de nueva, y se revocará el exterior decentem. arie-
-glado a un orn. propio de Contruccion; debiendo dar aviso a
S. V. N. Inter. en estando sentada la Carrera para que
se viva mandarla reconocer; segundo aviso, en hallandose
la Nueva Contruccion a media altura de la toral; y tercero,

quando vaya á los remates, á fin de que practicándose igual.
dilig. por ellas como haberse cumplido, y obrevado q. to
C. S. V. venga por com. resolox, y determinax en el parti-
cular, con la forzosa responsabilidad de V. E. y arreglan-
do á costa de qualq. dependia y remocion. lo q. asi no estu-
viere. V. E. lo que puedo informar á C. S. V. en el asunto.
Madrid 7. de Mayo de 1799. Entre Venglor. = de pie =

~~Se acuerda~~

Mar. 8. de Mayo de 1799.

Alonix. del Cuartel no se le goza
y goza, el q. C. S. V. conceda á este mt.
taliz. q. solicita, vago las preven.
q. hace el Arquitecto m. en el
art. reforme. y

Rozano &



Mar. 9. de Mayo de 1799.

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia y. la execucion desta obra con arreglo
á los informes anteced. y á lo demás q. el m. tiene pre-
venido y mandado anterior m. t. sobre esta particular.

fra.





Para despachos de oficio

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXIX, NOVENA
DE MAYO.

1-56-2

(2)

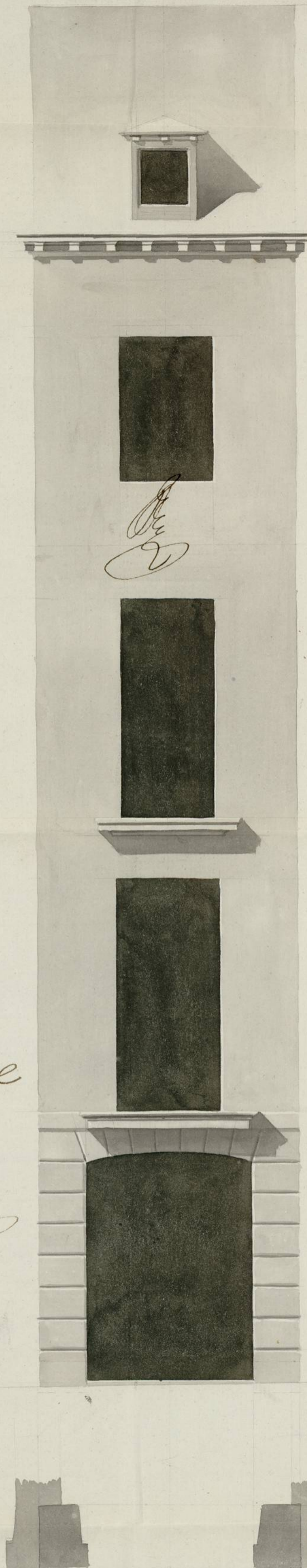
D^{no} Fran^{co} S^{ra} Martin y S^{ra} S^{ra} del Rey N^{ro} del Colegio de
Policia y sus Reales y Municipales de esta Villa de Ma^{dr}
rid; Oficial Segundo de la Secretaria de Su M^{te} A^{ya}.
vecino y del estado noble de ella =

Doy feé que estando la tarde de este dia en la casa
N^{ra} de la manzana trescientos quarenta y dos en
la calle de la Monteria perteneciente segun parece a
D^{no} Antonio Moreno; el Sr. D^{no} Fernando Gomez Lozano
Cavallero Regidor del Ayuntamiento de esta propia Vi-
lla y Comisario con aprobacion de S^{ra} M^{te} del Gov^{no}.
titulado S^{ra} Luis; D^{no} Juan Garcia de Lama Visitador Ge-
neral de Policia D^{no} Manuel de Teballos su The^{ca}; el
Sr. D^{no} Juan de Villa nueva Arquitecto Maestro Mayor de
S^{ra} M^{te} y de esta referida Villa y sus Fuentes; y D^{no} Ma-
nuel Machuca y Barjas tambien Arquitecto en ella
por quien se alla firmado el D^{no} de la nueva obra q.
se intenta construir en D^{na} posesion y cuya D^{reccion} pa-
reze a decorrer a su cuenta; mando su venoria al refe-
rido Villanueva unidiese y aliniese la fachada que de-
via darse a aquella de forma que quedase arregla-
da policia y ala ultima Real Resolucion de S^{ra} M^{te}.
Sobre aumento de Ayuntamientos en esta Corte; en con-
sequencia p^{ra} ante mi el Ynfraquinto an^{te} se practico
tomando los Apuntes Advertencias, y medidas que
se parecieron oportunas por quales resultaron

del informe y declaracion que tiene que dar á
continuacion del Acuerdo de Madrid puesto ala
solicitud de la Parte: y de Orden de S. M. previene
al Sr. D. Maestro Director no principiarse la obra
en el interin que no se obtengan las Correspond.
Licencias del Ayuntamiento de esta Villa y conseguidas
mientras dure aquellas no á de demar en la calle
Tierra Concite ni Escombros que estoravan en tr.
ansito Publico antes bien todos los Savados lin
pia y barrida lo que prometio Cumplir como
tambien el Verponder de la seguridad de la obra
y caso que cesen la Direccion dar parte inmed.
mente al señor Corregidor para que S. M. provea
lo que estime oportuno: en cuyos terminos se
finalizo este acto y operacion que a mandato
del referido Sr. Comisario y para que conste
en la Secretaria de Ayuntamiento que Corres.
ponde lo pongo p. testimonio que signo y firmo.
Madrid en diez Mayo de mil setecientos no ven.
tay nueve


D. Juan de S. Martin
D. Gil de S. Martin

Demostacion de la nueva
Fachada, que se va à cons-
truir en una Casa de la Ca-
lle de la Montera, señalada
con el n.º 6. de la manz. 342.
propia de D.º Ant.º Moreno.



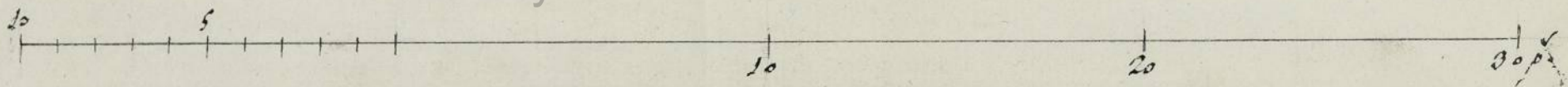
Informado à Madrid en 7.º de
Mayo de 1799

Marcelino

Buen Retiro 30 de Abril de
1799

Manuel Machuca
Bargas

Ayuntamiento de Madrid



1-56-2

(31)